

Expediente: 167/23

Carátula: BARRIONUEVO MIRIAM DEL VALLE C/ VELIZ ENRIQUETA DEL VALLE, IBAÑEZ SERGIO ATILIO Y VELIZ MARIA ALICIA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/04/2025 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228280446 - VELIZ, ENRIQUETA DEL VALLE-DEMANDADO

20228280446 - IBAÑEZ, SERGIO ATILIO-DEMANDADO

90000000000 - BARRIONUEVO, PASTORA MARIA-DEMANDADO

23317408854 - BARRIONUEVO, MIRIAM DEL VALLE-ACTOR

20228280446 - VELIZ, MARIA ALICIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 167/23



H3080089859

AUTOS: BARRIONUEVO MIRIAM DEL VALLE c/ VELIZ ENRIQUETA DEL VALLE, IBAÑEZ SERGIO ATILIO Y VELIZ MARIA ALICIA s/ DESALOJO. EXPTE N°167/23..Documentos 1 CJM

Monteros, 07 de abril de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Arce:

- 1) De la constancia anta ARCA que acompaña:Téngase presente.
- 2) Al pedido de regulación de honorarios: Conforme lo dispuesto por la ley arancelaria 5480, los interesados deberán estimar la base a los fines de la regulación de honorarios por el término de Ley. En tal sentido, el art. 39 inc. 3 de la ley antes citada, dispone: "Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores" **Fdo. Dra MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING -JUEZ-CADG**

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.